RESOLUCIÓN No. 2025769038463883
(09 DE DICIEMBRE 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 190–CM-BASPC19- 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" VIGENCIA 2025**

El Suscrito Ordenador del Gasto del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 demás concordantes y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y servicios para el Combate No. 19, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual es LA **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" VIGENCIA 2025**

Que atendiendo a los fines de la contratación estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y dentro del marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, el día cuatro (04) de noviembre DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19, publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria correspondientes al **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 190–CM-BASPC19- 2025.**

Que dentro del anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 190- BASPC19-2025, el B A T A L LÓ N DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19, justificó la modalidad de selección del contratista, señalando:

En concordancia con lo dispuesto por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que reza: "ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de

proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La vigilancia consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Y atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto para el presente proceso y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Ley 1150 de 2007…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…3. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado… Así mismo lo estipulado en Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos.

Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

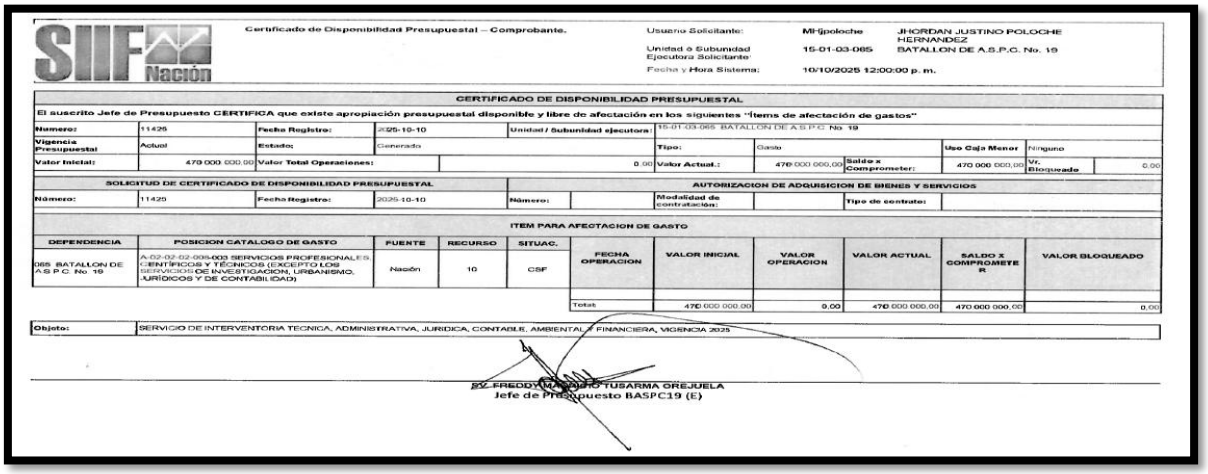
El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto. En concordancia con lo anterior en el presente citamos lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 así:

.. 2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (Subrayado fuera de texto) Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. Es por todo lo anterior que la presente selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS consagrado en La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, observando el procedimiento estipulado para tal modalidad en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3.

Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente proceso por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 470.000.000,00),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11425 DE FECHA 10 de octubre de 2025,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, bajo los siguientes rubros presupuestales expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PORFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$470.000.000,00
TOTAL			**$470.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11425 DE FECHA 10 de octubre de 2025



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjpoloche JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 10/10/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	11425	Fecha Registro:	2025-10-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	470.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	470.000.000,00	Saldo x Comprometer:	470.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	11425	Fecha Registro:	2025-10-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	470.000.000,00	0,00	470.000.000,00	470.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA, VIGENCIA 2025

FREDDY MAURICIO TUSARMA OREJUELA
Jefe de Presupuesto BASPC19 (E)

Que el proceso se publicó en plataforma SECOP ll estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

Que el presente proceso de selección para contratar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE

CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" VIGENCIA 2025, se adelanta por la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, de conformidad al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007

(…) Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (…)

Que se publicó pliego definitivos y RESOLUCIÓN No. 132 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCES- CONCURSO DE MERITOS N° 190–CM-BASPC19- 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" VIGENCIA 2025 el 12 de noviembre de 2025.

Que teniendo en cuenta que en el cronograma de la plataforma SECOP II, la fecha de cierre para presentación de ofertas fue el veinticinco (25) de noviembre de 2025 a las 04:00 pm plataforma TRANSACCIONAL SECOP II.

Que se recibieron tres (03) ofertas así:



☆ **Proceso : LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, A...** (id.CO1.BDOS.9025079)

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta

190-CM-BASPC19- 2025 (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos

Valor estimado 470.000.000 COP | **Clasificación de objetos** Interventoría

Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACIÓN BASCPN19

Ver Enlace

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA VIGENCIA 2025

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 25/11/2025 4:00 PM - **Fecha de publicación** 12/11/2025 6:21 PM
Apertura 25/11/2025 4:05 PM

U.T INTER-MANTENIMIENTO 2025	U.T INTER-MANTENIMIENTO 2025	Oferta en evaluación	25/11/2025 3:55 PM	359.141.557 COP
190-CM-BASPC19- 2025 - C E Y C O copia	CEYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	25/11/2025 3:54 PM	469.999.000 COP
CONSORCIO ESCUELA M25	CONSORCIO ESCUELA M25	Oferta en evaluación	25/11/2025 3:51 PM	359.213.400 COP

Que se publicó primer informe de evaluación el día 01 de diciembre de 2025 arrojando el siguiente resultado:



EVALUACIÓN TECNICA

No	OFERENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	**CONSORCIO ESCUELA M25**	**NO HABILITADO**
2	**CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S- CEYCO INGENIERÍA S.A.S**	**NO HABILITADO**
3	**U.T INTER MANTENIMIENTO 2025**	**NO HABILITADO**

ATENTAMENTE

Teniente Coronel JULIO ALBERTO BUITRAGO DIAZ
Comité tecnico evaluador

EVALUACIÓN ECONOMICA

CONCLUSION

CONCLUSION			
No	**OFERENTES**	**HABILITADO / NO HABITADO**	**OBSERVACIONES**
1	**CONSORCIO ESCUELA M25** ANZA INGENIERÍA SAS BIC AZC INGENIEROS SAS BIC	**NO HBILITADO**	**SE SOLICITA SUBSANACION AL DOCUMENTO DE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO**
2	**CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS**	**RECHAZADO**	NO CUMPLE EL OFERENTE SOBREPASA EL PRECIO DE A REFERENCIA Y SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO r. El proponente no deberá superar el precio de referencia, en ninguno de los ítems solicitados, ni en total del presupuesto oficial para este proceso incluido el IVA (cuando aplique) so pena de ser rechazado.
3	**U.T INTER-MANTENIMIENTO 2025** I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA REHOBOT CONSULTING S.A.S	**NO HBILITADO**	**SE SOLICITA SUBSANACION AL DOCUMENTO DE LA CONFORMACION DE LA UT**

Cordialmente;

ASE. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

EVALUACION JURIDICA

CONCLUSION

No	OFERENTE	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYMES	HABILITADO/ NO HABILITADO	OBERVACION
1	CONSORCIO ESCUELA M25	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	SE SOLICITA SUBSANACION
2	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S- CEYCO INGENIERÍA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	SE SOLICITA SUBSANACION
3	U.T INTER MANTENIMIENTO 2025,	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	SE SOLICITA SUBSANACION

NOTA: LOS PUNTOS SE OTORGARÁN UNA VEZ SE ENCUENTREN HABILITADOS LOS OFERENTES.

LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ
COMITÉ JURÌDICO EVALUADOR

Que una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación para realizar subsanaciones y observaciones al informe de evaluación no se recibieron observaciones.

Que la fecha para realizar observaciones y subsanación a las ofertas feneció el 04 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas de conformidad con lo establecido en la Ley para el procedimiento del proceso y de conformidad con lo establecido por la entidad en su cronograma.

Que se emitió informe de evaluación final el día 09 de diciembre de 2025 el cual arrojó el siguiente resultado:

Reevaluación técnica

RESUMEN DE LA REEVALUACIÓN TECNICA

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	CONSORCIO ESCUELA M25			X
2	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S-CEYCO INGENIERÍA S.A.S			X
3	U.T INTER MANTENIMIENTO 2025,	X		

Reevaluación jurídica

CONCLUSION REEVALUACIÓN JURIDICA

No	OFERENTE	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYMES	HABILITADO/ NO HABILITADO	OBERVACION
1	CONSORCIO ESCUELA M25	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	EL OFERENTE NO SUBSANO EL REQUERIMIENTO
2	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S- CEYCO INGENIERÍA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	EL OFERENTE NO SUBSANO
3	U.T INTER MANTENIMIENTO 2025,	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	EL OFERENTE NO SUBSANO EL REQUERIMIENTO

Reevaluación económica

CONCLUSION

CONCLUSION			
No	OFERENTES	HABILITADO / NO HABITADO	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO ESCUELA M25 ANZA INGENIERÍA SAS BIC AZC INGENIEROS SAS BIC	HBILITADO	EL OFERENTE PRESENTÓ SUBSANACION AL DOCUMENTO DE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO
2	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE EL OFERENTE SOBREPASA EL PRECIO DE REFERENCIA Y SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO r. El proponente no deberá superar el precio de referencia, en ninguno de los ítems solicitados, ni en total del presupuesto oficial para este proceso incluido el IVA (cuando aplique) so pena de ser rechazado.
3	U.T INTER-MANTENIMIENTO 2025 I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA REHOBOT CONSULTING S.A.S	HBILITADO	EL OFERENTE PRESENTÓ SUBSANACION AL DOCUMENTO DE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO

Que en virtud de lo anterior se presenta el consolidado de las evaluaciones de la siguiente manera:

CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES (REQUISITOS HABILITANTES)

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		CONSORCIO ESCUELA M25	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	U.T INTER MANTENIMIENTO 2025
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y adenda modificatoria se procede a emitir orden de elegibilidad:

Que, de acuerdo con el resultado del segundo informe de evaluaciones: técnica, jurídica y económica y financiera se concluye lo siguiente:

CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES (REQUISITOS HABILITANTES)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

		CONSORCIO ESCUELA M25	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	U.T INTER MANTENIMIENTO 2025,
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**
CRITERIOS DE PONDERACIÓN				
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 88,5 puntos	0	0	**88.5**
LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)	MAX. 10 puntos	0	0	**8.85**
BIENES DE ORIGEN NACIONAL 10%				
BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL 5%				
PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0,25 puntos	0	0	0.25

PUNTAJES ADICIONALES PARA Y/O MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0,25 puntos	0	0	0.25
INCENTIVO PARA LAS EMPRESAS CON PERSONAL DE PLANTA DISCAPACITADO	1	0	0	1
(Según aplique)		0		
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 puntos		0	**98.85**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: -2 % (VERIFICACIÓN JURÍDICA)*	2 PUNTOS	0	0	0

El puntaje obtenido por el proponente U.T INTER MANTENIMIENTO 2025, es de 98.85 PUNTOS

Que teniendo en cuenta lo anterior, el **señor Coronel MILTON FERNANDO MONROY FRANCO**, Gerente del Proyecto propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar **al teniente coronel RODRIGO MORENO YUNDA,** Ordenador del gasto, Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, ADJUDICAR, a **U.T INTER MANTENIMIENTO 2025,–** representado legalmente por el señor JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ C.C. 19.597.865 de fundación, el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 190–CM-BASPC19- 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" VIGENCIA 2025,** hasta por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($359.141.557,00) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11425 de fecha 10 de octubre de 2025,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la BASPC19, bajo los siguientes rubros presupuestales expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No 19.

Que el Comité de Adquisiciones acogió la recomendación realizada por el **coronel MILTON FERNANDO MONROY FRANCO** Gerente del Proyecto, quien en el mismo sentido la elevó su recomendación al señor **Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA,** Ordenador del Gasto BASPC19 y fue aceptado.

La ejecución del presente, es paralela una vez se adjudiqué el contrato de obra, obra, por consiguiente, el inicio de la ejecución del contrato de interventoría estará sujeto a la adjudicación del contrato de obra que se adjudique.

En mérito de lo expuesto, el señor **Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA,** Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a **U. T INTER MANTENIMIENTO 2025**, **–** representado legalmente por el señor **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ C.C. 19.597.865** de fundación**.** El proceso **DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 190–CM-BASPC19- 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" VIGENCIA 2025** por un valor **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUNETA Y SIETE PESOS M/CTE ($359.141.557,00) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, según **certificado de disponibilidad presupuestal No. 11425 de fecha 10 de octubre de 2025,** expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC19, de acuerdo a oferta económica presentada en plataforma SECOP II así:

					BASPC N.º 19 *	**U.T INTER-MANTENIMIENTO 2025**
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**TOTAL PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA**
1	81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA Y EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19, PARA LA VIGENCIA 2025.	1	Servicio	359.213.400,00	**359.141.557,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del presente, es paralela una vez se adjudiqué el contrato de obra, obra, por consiguiente, el inicio de la ejecución del contrato de interventoría estará sujeto a la adjudicación del contrato de obra, que se adjudique.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Unidad Ejecutora, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente proceso de contratación está respaldado por el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 11425 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025**

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el nueve (09) del mes de diciembre de 2025.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. RODRIGO MORENO YUNDA
Ordenador del gasto BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. STEFANIE HERRERA RAMIREZ
Jefe de Contratacion BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JULIO ALBERTO BUITRAGO DIAZ
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD1. DIANA PAOLA BAUTISTA ARDILA
Comité Economico y Financiera Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LIZETH PAOLA HERNANDEZ LOPEZ
Comité Juridico Evaluador